



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Referencia:	<b>15274/2024</b>
Procedimiento:	<b>Expedientes de contratos de servicios</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>UNITAT ADMINISTRATIVA (CULTURA)</b>	

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEMANIAL DE LAS CAMPAÑAS ANUALES 2024-2025, 2025-2026 DEL B.I.C. BETLEM DE TIRISITI**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO, NECESIDAD, IDONEIDAD DEL MISMO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

Las representaciones del Betlem de Tirisiti se celebran en la ciudad de Alcoy desde finales del siglo XIX y son un ejemplo de la larga tradición mediterránea de teatros de títeres con temática religiosa, a los que se les fueron sumando con el tiempo elementos populares. El Betlem de Tirisiti se ha convertido en una manifestación cultural muy arraigada en la ciudad, que forma parte del imaginario colectivo de la ciudadanía de Alcoy y cuyo valor simbólico ha perdurado generación tras generación. Se ha convertido en un referente de la Navidad alcoyana y su valor patrimonial ha sido reconocido por diferentes instituciones culturales, investigadores de las artes escénicas, así como medios de comunicación y público general. Destacamos especialmente por su trascendencia la Distinció de la Generalitat Valenciana al Mèrit Cultural al Betlem de Tirisiti, recogida en el Decreto 205/2004, de 1 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana.

Consciente del valor patrimonial del Betlem, el ayuntamiento de Alcoy asumió como propia la obligación de mantener y divulgar este bien cultural, tutelando su recuperación y facilitando los medios económicos para garantizar su supervivencia y asegurar las representaciones durante cada mes de diciembre. En un primer momento, se cedieron instalaciones municipales para

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15250326664717343111 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>  
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail [ajualcoi@alcoi.org](mailto:ajualcoi@alcoi.org) – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

presentar las funciones, después se construyó un barracón de madera que albergó el Betlem y desde 2006 la funciones se presentan en el Teatre Principal, que se ha convertido en su sede estable.

Mediante la Resolución de 24 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Patrimonio Artístico, se incoó el expediente de declaración de Bien Inmaterial de Interés Cultural a favor del Betlem de Tirisiti. Esta condición como Bien Inmaterial, significa que es la esencia tradicional lo que debe ser objeto de protección, es decir, introduce factores de catalogación únicos que no pueden obviarse. Así, la declaración del Belén de Tirisiti como Bien Inmaterial de Interés Cultural por el Decreto 192/2002 del Gobierno Valenciano, incluye en el Anexo II las Medidas de Protección y designa al Ayuntamiento de Alcoy como órgano tutelador del cumplimiento del régimen de protección, supervisión y custodia que contemplaba la Ley 4/1998 de la GV, del Patrimonio Cultural Valenciano, y sigue recogiendo la Ley 5/2007 que modificó la anterior, por lo que, en estos momentos, se ha afianzado la protección, en el caso de los bienes inmateriales, de las expresiones tradicionales del pueblo valenciano, con referencia específica de las artísticas y de aquellas que mantienen y potencian el uso del valenciano.

Por todo ello, nos encontramos ante una manifestación excepcional, de un gran valor antropológico, que además es un elemento central de la Navidad alcoyana. Debe, por consiguiente, considerarse una oferta singular de cultura tradicional protegida, frágil y en riesgo permanente en cuanto a su preservación.

La campaña de representaciones del Betlem de Tirisiti incluye 220 funciones abiertas al público por temporada. Se incluye una triple modalidad: funciones concertadas con los centros escolares, funciones abiertas a público familiar y un número menor de representaciones protocolarias y de promoción turístico-social que dan visibilidad a esta manifestación teatral más allá de la ciudad de Alcoy.

La puesta en escena del Betlem así como la organización de cada campaña de funciones requiere un equipo humano numeroso, con diferentes grados de especialización y con experiencia

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15250326664717343111 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>  
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail [ajualcoi@alcoi.org](mailto:ajualcoi@alcoi.org) – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

contrastada en el ejercicio de determinadas competencias, alguna de ellas muy específica como es la experiencia en el campo de la interpretación, la confección de material didáctico o la manipulación y conservación de títeres u otros elementos plásticos.

El Ayuntamiento de Alcoy, ante la insuficiencia de medios materiales y humanos de que dispone y ejerciendo su responsabilidad como titular y garante del Betlem, tiene la necesidad de contratar una empresa externa que desempeñe esta actividad para garantizar un nivel de calidad óptimo.

La idoneidad del mismo, entendida como la adecuación existente entre el objeto y el contenido de la presente contratación, queda, por tanto, debidamente acreditada ya que, a través de la misma, se incluyen todos los elementos y recursos precisos, tanto materiales como humanos, para una adecuada prestación de los servicios objeto del contrato, como ya se ha dicho y, consecuentemente, para el cumplimiento del principio de servicio público como finalidad de toda actividad administrativa dirigida a la realización de fines institucionales. Las diferentes prestaciones a realizar así como el personal que en su caso debe el concesionario adscribir con carácter mínimo para la correcta ejecución de las mismas se detallan suficientemente en Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El Betlem de Tirisiti es un bien público, cuyo propietario y garante es el Ayuntamiento de Alcoy, según decreto 192/2002 de 26 de noviembre del Gobierno Valenciano. El otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia según el artículo 93 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas. Según el artículo 110 de esta misma Ley, los contratos sobre bienes y derechos patrimoniales en cuanto a su preparación y adjudicación seguirán lo previsto en la Ley 9/2017 LCSP.

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15250326664717343111 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>  
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail [ajualcoi@alcoi.org](mailto:ajualcoi@alcoi.org) – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

### 3. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La fórmula de financiación de las campañas del Betlem de Tirisiti que se propone en los Pliegos, es decir, la cobertura de la previsión de los gastos necesarios mediante la recaudación de taquilla, con los parámetros que específicamente se detallan, se considera viable y está avalada por la trayectoria de esta actividad en los años anteriores, con la única excepción de los dos años de la pandemia Covid-19 (2020-2021), que supusieron un obstáculo imprevisible y notable para la afluencia de público a partir del cierre de las actividades culturales y de la extensión de la alarma ciudadana, especialmente por lo que se refiere a los centros educativos.

Esta viabilidad no contradice el carácter del contrato-concesión que se plantea «a riesgo y ventura» del concesionario, porque hay una variabilidad lógica de la demanda y asistencia de público, que puede influir en las cifras finales de la recaudación y, por tanto, de la financiación. No obstante, las medias de ocupación utilizadas para el cálculo, ya contemplan los datos referidos a la experiencia de los años anteriores y, por tanto, la previsión se ha elaborado con un margen suficiente como para garantizar la viabilidad, excepto que concurren circunstancias imprevisibles y graves que no pueden preverse anticipadamente.

Por lo que se refiere a los ingresos objeto de este contrato, el Ayuntamiento de Alcoy no realiza aportación económica, de modo que los ingresos para el concesionario provienen de la recaudación de taquilla, que se calcula en función de tres parámetros: la planificación de funciones a lo largo de la campaña, el aforo de ocupación calculada como probable y los precios de las entradas.

#### **3.1. Cálculo de ingresos (taquilla)**

**Campaña Escolar:** 116 funciones entre el 22 de noviembre y el 20 de diciembre con 5 ó 7 funciones por jornada. En cuanto al aforo medio por función, se toma por base la trayectoria de los años inmediatamente anteriores y a los efectos de este cálculo, no es recomendable suponer una ocupación mayor de 96 espectadores infantiles. Con este parámetro, la cifra de público con pago de entrada sería de 11.136. El precio de tarifa de las entradas escolares es de 3,00 euros, lo cual supone una recaudación de esta campaña escolar de 33.408,00 euros, siempre con el IVA 10% incluido.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓ EUROPEA

**Campaña de Funciones Extraordinarias:** incluye las funciones de sábados 30 de noviembre, 7 y 14 de diciembre, con un total de 15 funciones, ofrecidas especialmente a los visitantes ocasionales de la ciudad, pero también al público general local. La media de asistentes calculada es de 135 por función (todos con pago de entrada y precio de 5,00 euros, IVA incluido). La cifra total estimada de asistentes es de 2.025 y la recaudación de 10.125,00 euros, IVA 10% incluido.

**Campaña General,** de Navidad-Año Nuevo-Reyes, que se inicia el 21 de diciembre y acaba el 5 de enero, con unos horarios que se adaptan a los días festivos, días laborables y fines de semana. Para este período están previstas 89 funciones, con una media de asistentes calculada de 152 por función (todos con pago de entrada y precio de 5,00 euros, IVA 10% incluido).

La cifra total estimada de asistentes es de 13.528 y la recaudación de 67.640 euros, IVA 10% incluido). En este cálculo de asistencia y recaudación no se han incluido las localidades de protocolo (invitaciones) que se le pueden ofrecer al Ayuntamiento, las cuales no superarían un total de 150 para toda la campaña. El aforo máximo del recinto y la estimación de ocupación de público aplicada permite esta flexibilidad.

De modo que las cifras sumadas serían:

Funciones: 220 (de las cuales 116 escolares, 15 especiales y 89 generales).

Espectadores: 26.689 (de los cuales 11.136 en campaña escolar y 15.553 del resto).

Recaudación: 101.066,36 euros (111.173.00 euros con IVA incluido al tipo 10%).

### **3.2. Cálculo de gastos (producción)**

En cuanto a la previsión de gastos necesarios del Concesionario para llevar a cabo la campaña, también teniendo en cuenta los antecedentes de las campañas anteriores, incluyendo la aplicación del incremento del IPC de dos años transcurridos desde el cálculo para el contrato precedente ( $4,2\%+3,6\%=7,8\%$ ) y también el aumento de funciones previstas que supondrá un incremento del gasto de personal y servicios, da por resultado que el cálculo sería el siguiente con detalle de conceptos (totales con el 21% de iva incluido):

Personal técnico, artístico y de servicios: 65.945,45 euros

Otros gastos de producción: 21.132,23 euros

Gastos generales empresariales (13%): 11.325,30 euros

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15250326664717343111 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>  
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail [ajualcoi@alcoi.org](mailto:ajualcoi@alcoi.org) – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Total gastos: 98.442,98 euros

### **3.3. Balance económico final**

Teniendo en cuenta que el Concesionario puede recuperar una parte del IVA soportado en algunos de estos gastos, por valor calculado de 3.667,23 euros, con la previsión de ingresos anterior, el balance económico final sería equilibrado y mínimamente positivo:

Ingresos taquilla (descontado IVA 10%):	101.066,36
Recuperación IVA 21% gastos:	3.667,23
Suma:	104.733,59
Gastos (antes de IVA):	-98.442,98
Beneficio final:	6.290,61

Beneficio empresarial 6.290,61 euros, equivalente al 6,00 % de los ingresos percibidos.

## **4. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Se establece la aplicación de una pluralidad de criterios de adjudicación, de acuerdo al art. 145.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. La elección de los criterios de adjudicación y su ponderación se ha basado en un análisis pormenorizado de las necesidades que se quieren cubrir debidamente justificadas en el expediente. La valoración incluirá tanto criterios objetivos como subjetivos. Los primeros se refieren a acciones destinadas a mejorar el servicio prestado en cuanto a su divulgación y presentación ante el público e incluyen la realización de una exposición temática sobre el Betlem de Tirisiti, la decoración de la Fachada del Teatre Principal y un refuerzo informativo a través de paneles situados igualmente en la fachada del Teatre. Todas estas mejoras contribuyen a dar mayor visibilidad al Betlem, facilitar el acceso de los espectadores y propiciar un acercamiento del público a la tradición mediterránea del teatro de títeres.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Estas mejoras, valoradas en 3.900€, suponen un complemento de mejora económica para el ayuntamiento en tanto en cuanto suponen un ahorro para las arcas municipales.

En cuanto a los criterios subjetivos se ha considerado que los PPT deben valorar una doble vertiente. Por un lado, la de resolver técnicamente el montaje y desmontaje de todo el aparato escénico del Betlem, mostrando conocimientos sobre su estructura, emplazamiento y elementos que lo definen. Por el otro, también la de planificar a todo el equipo artístico y el diseño global de las campañas, para lo que deberá demostrarse el conocimiento del hecho escénico y de las dinámicas de trabajo que le son propias. Finalmente deberá valorarse la estrategia de comunicación prevista, su amplitud, los canales de comunicación y el impacto previstos. En este sentido se valorará, además, la presentación de una guía didáctica pensada para los centros educativos, dada la gran afluencia de público escolar.

## 5. JUSTIFICACIÓN DE LAS SOLVENCIAS ECONÓMICA Y TÉCNICAS

En base a lo dispuesto en el artículo 89 de la LCSP en cuanto a los criterios establecidos para acreditar la solvencia técnica o profesional, se ha considerado oportuno indicar las unidades de personal técnico y artístico para llevar a cabo la ejecución del contrato. Dado el carácter reiterado con que el Ayuntamiento de Alcoi debe licitar este servicio, dispone de información suficientemente contrastada en cuanto a las necesidades que requiere todo el montaje y posterior desarrollo de las campañas de representaciones del Betlem de Tirisiti.

Por lo tanto, se justifica la elección de este criterio por el exhaustivo conocimiento que tiene el ayuntamiento en cuanto a las necesidades que se requieren para un correcto desarrollo de las campañas del Betlem de Tirisiti.

En base a lo dispuesto en el artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica se acreditará mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, y se aportará además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de la cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Se justifica la exigencia de este criterio dado que la contratación de un seguro de responsabilidad civil por un importe de 300.000€ se considera suficiente para hacer frente a posibles indemnizaciones a personas o bienes que pudieran producirse durante el desarrollo de estas campañas.

## **6. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES**

En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP se considera que no procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que dividir las diferentes tareas dificulta la correcta ejecución del contrato. Esto se debe a que el Betlem de Tirisiti es un bien patrimonial artístico de larga tradición histórica y todo su montaje y desarrollo debe estar supervisado por un único responsable, que deberá conocer a fondo los rasgos artísticos y técnicos que definen a este Betlem. Tanto el escenario, con todos sus elementos de escenografía, títeres y elementos de luminotecnia, así como las gradas que se montan para acoger al público, constituyen una unidad indivisible que forma parte de la misma propuesta escénica y su concepción estética y montaje técnico deben apoyarse mutuamente. El hecho de que la prestación se dividiese en lotes y la ejecución se llevase a cabo por diversos concesionarios imposibilitaría este planteamiento unitario del Betlem.

## **7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATO Y MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

La persona responsable de la supervisión del contrato es el Técnico de Gestión Cultural del Departamento de Cultura.

Los miembros de la Mesa de Contratación son:

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15250326664717343111 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>  
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail [ajualcoi@alcoi.org](mailto:ajualcoi@alcoi.org) – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Titular: Gilberto Dobón Abad

Suplente: Josep Lluís Santonja Cardona

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV:  
15250326664717343111 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>  
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail [ajualcoi@alcoi.org](mailto:ajualcoi@alcoi.org) – web  
<http://www.alcoi.org>